

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF. EJE ALIM 2021-00952.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 94 DEL 9 DE JUNIO DE 2022.

Reconócese a la Dra. LAURA MARIA LIZARAZO BOCANEGRA como apoderada sustituta de la parte ejecutante, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial de sustitución a ella conferido (archivo Nro. 10).

Respecto del decreto de las medidas cautelares, se advierte que las mismas se están decretando en la fecha, conforme así se puede evidenciar en el cuaderno de cautelares; precisando que con anterioridad no se había efectuado pronunciamiento al respecto, por cuanto la correspondiente solicitud fue anexada de manera antitécnica con los anexos de la demanda.

Por secretaría y en atención a lo solicitado por la precitada apoderada, remítasele el correspondiente link del expediente. Comuníquesele por el medio más expedito.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eda117cea04967baf96a5af52fc8b12b1ec0095f7aeee9698ef36457c1dbc630**

Documento generado en 08/06/2022 11:59:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>